



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

AnuFO

672 '23 OCT 17 A11:35



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Gobierno de
Guadalajara

17 OCT 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Oficina de Partes
Expediente de Obras Públicas

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 109/18
OFICIO: DA/231/2023**

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica conclusión de Auditoría.**

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **10 de septiembre del año 2021**, mediante el oficio **DA/552/2021**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 109/18** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN EL TRAMO DE AV. MALECÓN A ELEUTERIO GONZÁLEZ EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-PRO-AD-109-18"**; documento a través del cual, se hicieron llegar **01 (una) observación documental y 03 (tres) observaciones físicas** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el **25 de marzo del año 2022**, a través del oficio **DJOP/AUD/M/114/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió diversos documentos tendientes a dar respuesta a las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas, el Auditor responsable de este proceso de Auditoría, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Se observa que faltan las (estimaciones subsecuentes y finiquito), por parte del contratista. Toda vez que no se presentó el documento a esta dependencia.	SOLVENTADA
2	Concepto No. DOP-0002 de la Estimación 01 "Demolición por cualquier medio de guarnición de concreto existente de cualquier dimensión, incluye: acopio para su retiro posterior fuera de la obra."	NO SOLVENTADA
3	Concepto No. DOP-004 de la Estimación 01 "Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación al primer kilómetro de distancia, volumen medido en secciones".	NO SOLVENTADA
4	Concepto No. DOP-0005 de la Estimación 01 "Acarreo en camión de volteo de material producto de excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación en kilómetros subsecuentes al primer kilómetro, volumen medido en secciones y se pagarán kilómetros recorridos."	NO SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249 U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 369 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

En consecuencia, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 13 de octubre de 2023.

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.




ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44660, Guadalajara, Jalisco, México.
33 4660 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 109/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-109-18		

A. -OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN EL TRAMO DE AV. MALECÓN A ELEUTERIO GONZÁLEZ EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-PRO-AD-109-18", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$1'253,415.87 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	59 días.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de septiembre del 2018.
PERIODO AUDITADO.	Del 03 de septiembre al 31 de octubre del 2018.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG 109/18**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **10 de septiembre del 2021** mediante el oficio **DA/552/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Se observa que faltan las (estimaciones subsecuentes y finiquito), por parte del contratista. Toda vez que no se presentó el documento a esta dependencia.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, no se incluyeron los documentos que acrediten el finiquito de la obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 112 numeral 1, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus municipios. • Artículos 102, 104, 105 numerales 1 y 3, fracción III, 106 numerales 1 y 3, y 107 del reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$502,073.13 (Quinientos dos mil setenta y tres pesos 13/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. <p>..."</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 109/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-109-18		

• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DJOP/AUD/M/114/2022 notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 25 de marzo del año 2022 remitió -en formato impreso y de manera extemporánea- la documentación requerida para comprobar el finiquito de la obra.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de los siguientes documentos: simple de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra. • Acta de recepción de obra. • Fianza de vicios ocultos por el monto ejercido. • Minuta de terminación de obra. • Oficio de terminación.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Concepto No. DOP-0002 de la Estimación 01 "Demolición por cualquier medio de guarnición de concreto existente de cualquier dimensión, incluye: acopio para su retiro posterior fuera de la obra."
• DESCRIPCIÓN.	De los 53.18 M3 estimados y generados, se advirtió que existe una diferencia de volumen ejecutado de 6.45 M3, pues se observa que en ambos lados de las guarniciones se están considerando las medidas de las bocacalles, ya que en la visita de campo se revisaron las medidas mencionadas en el generador y se constató que se sobreestima este concepto.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 101, 103, 104, 105, numerales 1 y 3, fracciones II, III y IV, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; en relación con la cláusula sexta del Contrato de Obra.
• MONTO POR ACLARAR.	\$2,224.39 (Dos mil doscientos veinticuatro pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido. "La Dirección de Obras Públicas deberá: ..."
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro de los pagos realizados en exceso a la contratista, correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en la normatividad."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Concepto No. DOP-004 de la Estimación 01 "Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación al primer kilómetro de distancia, volumen medido en

FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 109/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-109-18		

	secciones".
• DESCRIPCIÓN.	De los 198.52 M3 estimados y generados, se advirtió que existe una diferencia de volumen ejecutado de 6.45 M3, pues se observa que en el Concepto DOP-0002 se sobreestima ese volumen por demolición de guarnición, ya que en la visita de campo se revisaron las medidas mencionadas en el generador y se constató que se sobreestima ese concepto.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 101, 103, 104, 105, numerales 1 y 3, fracciones II, III y IV, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; en relación con la cláusula sexta del Contrato de Obra.
• MONTO POR ACLARAR.	\$190.86 (Ciento noventa pesos 86/100 M.N.) I.V.A. incluido. "La Dirección de Obras Públicas deberá: ... Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro de los pagos realizados en exceso a la contratista, correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en la normatividad."
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.
• ACCIONES REALIZADAS.	No aplica.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

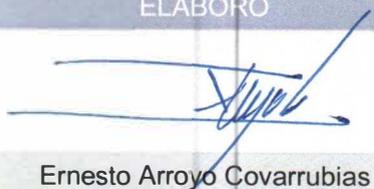
• TÍTULO.	Concepto No. DOP-0005 de la Estimación 01 "Acarreo en camión de volteo de material producto de excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación en kilómetros subsecuentes al primer kilómetro, volumen medido en secciones y se pagarán kilómetros recorridos."
• DESCRIPCIÓN.	De los 2,382.27 M3 estimados y generados, se advirtió que existe una diferencia de volumen ejecutado de 269.50 M3, pues se observa que en el Concepto DOP-0002 se sobreestima volumen por demolición de guarnición; además, no se dedujo el primer kilómetro contemplado ya en el Concepto DOP-0004.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 101, 103, 104, 105, numerales 1 y 3, fracciones II, III y IV, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; en relación con la cláusula sexta del Contrato de Obra.
• MONTO POR ACLARAR.	\$2,479.07 (Dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.) I.V.A. incluido. "La Dirección de Obras Públicas deberá: ... Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro de los pagos realizados en exceso a la contratista, correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	

FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 109/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-109-18		

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. ACCIONES REALIZADAS. EVIDENCIA Y/O ANEXOS. CONCLUSIÓN. 	<p>fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en la normatividad."</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."</p> <p>No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.</p> <p>No aplica.</p>
	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$1'253,415.87 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$751,342.74 (Setecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$502,073.13 (Quinientos dos mil setenta y tres pesos 13/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
MONTO POR RECUPERAR.	\$4,894.32 (Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 32/100 .M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	03

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

